

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR-2025-303684)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia

De otra parte, **D. Miguel Ángel Fernández Fernández** con D.N.I. ***4698***², actuando en representación de la entidad ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., con CIF núm. A41132036, en calidad de apoderado, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, mediante escritura de fecha 25 de septiembre de 2024, bajo el n.º 2.295 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía con fecha 13 de junio de 2025 (Informe n.º AJ-CPIDS 77/2025-ADA).

TERCERO.- El día 22 de julio de 2025, se solicita autorización del gasto a Consejo de Gobierno. El gasto se autoriza por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2025. El día 29 de julio de 2025 se emite el informe de fiscalización de conformidad por la Intervención General en la Junta de Andalucía

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 1 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 20 de agosto de 2025 por importe de 14.005.888,68 € (catorce millones cinco mil ochocientos ochenta y ocho euros euros y sesenta y ocho céntimos), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de la Junta de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de agosto de 2025 , y en el DOUE el 21 de agosto de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de fecha 14 de enero de 2026, a la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., con CIF núm. A41132036.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 18 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Miguel Ángel Fernández Fernández con D.N.I. ***4698**, actuando en representación de la entidad ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A., con CIF núm. A41132036, en calidad de apoderado, se compromete a la realización del contrato DE TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR-2025-303684), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Consideraciones de carácter social y laboral: estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones que hayan sido autorizadas por la Administración, o que sean consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Por parte de la persona



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Modelo de formalización electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 2 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responsable del contrato se realizarán, con una periodicidad trimestral, las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, lo que repercutirá en una ejecución más eficiente del contrato.

2. Consideraciones de carácter medioambiental: comunicaciones electrónicas. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán, con una periodicidad trimestral, las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, IVA excluido (9.607.249,61 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.017.522,42 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (11.624.772,03 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Concepto	Importe IVA exc.	Importe IVA Inc.	Posición Presupuestaria
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	2.706.654,81 €	3.275.052,32 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	38.517,03 €	46.605,61 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	866.453,83 €	1.048.409,13 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411-BA16DA 2023001093
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	3.608.873,08 €	4.366.736,43 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	40.442,88 €	48.935,88 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	1.155.271,77 €	1.397.878,84 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411-BA16DA 2023001093
2028	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	902.218,27 €	1.091.684,11 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	288.817,94 €	349.469,71 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411-BA16DA 2023001093
	Total	9.607.249,61 €	11.624.772,03 €	

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 3 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Servicios				
Perfiles	Tarifa máxima (IVA excl.)	Tarifa ofertada (IVA excl.)	Horas estimadas	Importe (IVA excl.)
Gestor de Proyectos (GP)	46,45 €	38,50 €	10.560	406.560,00 €
Consultor Digital (CD)	42,12 €	35,00 €	78.550	2.749.250,00 €
Analista de Negocio (AN)	37,50 €	31,08 €	64.450	2.003.106,00 €
Analista de Sistemas (AS)	37,15 €	30,79 €	57.260	1.763.035,40 €
Desarrollador (DE)	29,36 €	24,33 €	96.550	2.349.061,50 €
Especialista ciberseguridad (EC)	46,86 €	38,84 €	3.520	136.716,80 €
Scrum Master (SM)	41,33 €	34,25 €	3.520	120.560,00 €
Total (A)				9.528.289,70 €
Suministros				
	Tarifa máxima (IVA excl.)	Importe ofertado (IVA excl.)	Unidades	Importe (IVA excl.)
Qlik Sense				
Mto. Qlik Sense (2025)	30.210,04 €	30.210,04 €	1	30.210,04 €
(**) Mto. Qlik Sense (2026)	31.720,54 €	31.720,54 €	1	31.720,54 €
NPrinting				
Mto. NPrinting (2025)	8.306,99 €	8.306,99 €	1	8.306,99 €
(**) Mto. NPrinting (2026)	8.722,34 €	8.722,34 €	1	8.722,34 €
Total (B)				78.959,91 €
(*) Propuesta económica IVA excluido (A+B)				9.607.249,61 €
(*) Propuesta económica IVA incluido (A + B + IVA)				11.624.772,03 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de marzo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Modelo de formalización electrónica de contrato

4

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 4 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de diciembre de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (578.755,74 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410702662, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de Doce (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Modelo de formalización electrónica de contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 5 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Compromiso de adscripción de medios personales según lo establecido en el Anexo I-apartado 4.F del PCAP
2. Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos según lo establecido en el Anexo I-apartado 9 del PCAP

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 6 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE
ANDALUCIA

ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Miguel Ángel Fernández Fernández

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/02/2026 14:51:13	PÁGINA: 7 / 7
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViYjU2MTgwYTNmZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	